

## ORDENANZA N° 7/97

### POR LA QUE SE ESTABLECE LA AMPLIACIÓN Y NUEVA DELIMITACION DEL EJIDO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLARRICA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1.- Que la ciudad de Villarrica en las ultimas décadas ha sido afectado por crecimiento demográfico y urbanístico en forma totalmente desordenada y amplia. Dicho crecimiento ha sobrepasado los limites del ejido Municipal trazado en el plano general de la ciudad de Villarrica que data del año 1.890, surgiendo numerosos nuevos barrios fuera del ejido Municipal.-
- 2.- Que igualmente es necesario incorporar al sistema catastral las nuevas zonas urbanas que se han formado, a fin de que el impuesto inmobiliario sea computado a base del monto imponible de las tierras y las construcciones edilicias. Actualmente los Inmuebles que se hallan dentro de la zona urbana de Villarrica pero fuera del ejido Municipal tributan el impuesto inmobiliario con al categoría de rural, cuyo monto es ínfimo. Con la ordenanza de ampliación de los recursos Municipales serian incrementado ostensiblemente.-
- 3.- Que se hallan dado las condiciones topográficas, distribución y densidad poblacional, su desarrollo actual y su proyección futura, la necesidad de implementar el funcionamiento de los servicios necesarios, como proceder a ampliar el ejido Municipal.-
- 4.- Que en los cuatro puntos cardinales de la ciudad existen numerosos fraccionamientos o loteamientos aprobados por la Junta municipal, actualmente se poblando rápidamente, además de la existencia de urbanizaciones desordenadas en cuanto a la anchura de las calles, dimensiones de las manzanas, trazados de calles caminos, que a través de una ordenanza se podrá controlar y corregir.-
- 5.- Que a los efectos de ilustrar a los Miembros de la Junta Municipal, detallamos que al norte: Existen los fraccionamientos de Irazusta-Leske, Araujo y Adorno, al sur existen los fraccionamientos de Zarza, Torres, Gomes, Unger (dos fracciones) y Dominguez (frente al Campus Universitario), al Este: Existen el fraccionamiento Ybyra Robi de Santos y al Oeste existen la urbanización Conavi, Frac. Casa Blanca, Frac. De Juan Jhele, Torres con más de cien (100) manzanas.-
- 6.- Que la necesidad de ampliar los limites del ejido municipal, consiste en abarcar todos los loteamientos mencionados más arriba, pues en los mismos, actualmente se esta procediendo a la construcción de numerosos edificios.-
- 7.- La necesidad de ampliar los límites del ejido municipales urgente y perentoria, para de esta manera poder implementar inmediatamente la prestación de servicios a dicha población urbana.-

Por tanto considerando las breves exposiciones;

**LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA, REUNIDA EN CONSEJO**

**ORDENA :**

Artículo 1°.- **AMPLIAR**, el ejido municipal de la ciudad de Villarrica, teniendo como punto de partida el plano general de la ciudad que data del año 1.890.-

Artículo 2°.- **ESTABLECER** el trazado de ampliación en la siguiente forma: **AL NORTE**: hasta el Arroyo Bobo; **AL SUR**: extender hasta cinco kilómetros (5.000 metros) incluyendo el campus universitario; **AL ESTE**: extender dos kilómetros y medio (2.500 metros), y **AL OESTE**: extender hasta dos kilómetros y medio (2.500 metros).-

Artículo 3°.- **INICIAR** las gestiones administrativas ante el poder Ejecutivo, de conformidad al Art.175 de la Ley Orgánica Municipal N° 1294/87.-

Artículo 4°.- **COMUNIQUESE**, dése a publicidad por todos los medios disponibles y cumplido insértese al legado municipal.-

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal a los un día del mes de abril del año un mil novecientos noventa y siete.-

Lic. Miguel Aguilar  
Secretario

Ruben O. Fanego  
Presidente J..M.

Villarrica, de julio de 1.997

Téngase por Ordenanza, envíese tres (3) ejemplares al Ministro del Interior, publíquese y cumplido archívese.-

Abog. Eugenio Galeano  
Secretario

Dr. David A. Obregón  
Intendente Municipal